

Núm. Folio: 13022130007524
Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
Resolución de INCOMPETENCIA
Acta. 007/2024

Huichapan, Hidalgo; 28 de Noviembre del 2024.

Visto para resolver la **INCOMPETENCIA** de la Solicitud de Acceso a la Información realizada por **Ross**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **130221300007524**, y recepcionada con fecha 27 de noviembre del 2024; en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, y

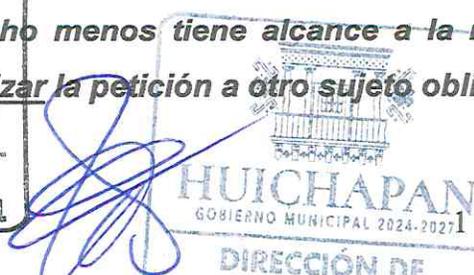
RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 27 de noviembre del año en curso **Ross**, Vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, presentó una Solicitud de Acceso a la Información, y en dicha petición que a la letra dice:

....“ Solicito saber en qué dependencia y el puesto que desempeña actualmente (2024) el C. Jesús Sánchez Pérez y/o Jesus Sanchez Perez del gobierno del Estado de Hidalgo llámese gobierno estatal centralizada, desconcentrada, descentralizada o paraestatal incluyendo sectores central y auxiliar.”

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, dará respuesta a la solicitud mencionada en los siguientes términos:

“Que analizado el contenido de la presente solicitud no corresponde al ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, dar razón de lo solicitado, ya que carece de las facultades para poder determinar lo solicitado ya que este sujeto obligado no genera la información requerida, ni mucho menos tiene alcance a la misma razón por lo que debería realizar la petición a otro sujeto obligado.”



TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado determina la incompetencia para responder la **Solicitud de Acceso a la Información**, con número de folio **130221300007524**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de **CONFIRMAR** su determinación; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la **INCOMPETENCIA** derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo, con número de folio **130221300007524**, de fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, de la que expreso lo siguiente:

Que no es competencia de este sujeto obligado conocer de el asunto que nos solicita ya que si bien es cierto hay un área de recursos humano la misma no corresponde a los entes que menciona en su Solicitud de Acceso a la Información. Lo anterior en base a criterio 13/17 del INAIH, sobre incompetencia que a la letra dice... La Incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara” Así mismo no es información que se genere dentro de esta administración Pública, sino a otro sujeto obligado”.



Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud multicitada, en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de Acceso a la Información, por lo que somete a consideración de este Comité de Transparencia la determinación realizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información; así mismo en el mencionado artículo, nos determina que en caso de **PODER DETERMINAR**, el sujeto obligado competente, podrá señalar el o los sujetos obligados.

En consecuencia, y en base a lo anterior se **CONFIRMA** la **INCOMPETENCIA** que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada, toda vez que dicha petición es competencia de otro sujeto obligado quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

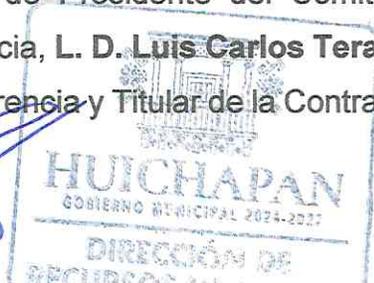
RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver, sobre la **INCOMPETENCIA** de la Solicitud de Acceso a la Información formulada por **Ross**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes declarando la **INCOMPETENCIA** en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

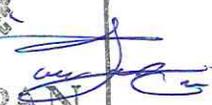
Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Huichapan Hidalgo; **LD. Isela Martínez Anaya** en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, **L. D. Luis Carlos Teran Cortes**, en su calidad de Integrante del Comité de Transparencia y Titular de la Contraloría Municipal y Órgano Interno de Control, **MAP**.



HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN DE RECURSOS

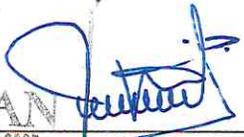


HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNAMENTAL

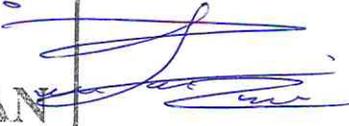


HUICHAPAN
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
CONTRALORÍA MUNICIPAL Y
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Gerardo Bugarin Olvera, en su calidad de Integrante de Comité de Transparencia y Titular de la Dirección de Recursos Humanos.



L.D. Isela Martínez Anaya
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia



L.D. Luis Carlos Teran Cortes
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular de la Contraloría Municipal y
Órgano Interno de Control



MAP. Gerardo Bugarin Olvera
Integrante de Comité de Transparencia y
Titular de la Dirección de Recursos Humanos